

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

429/2010

RUT. N° 10.623.446-9
MARCO ANTONIO REYES OLIVEROS

**Derogación total de Resolución para emitir vales
por máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 18.03.2010

Res. Ex.. N° __1485__ / VISTO: La solicitud recibida con fecha 04 de Marzo de 2010, presentada por don Marco Antonio Reyes Oliveros, Rut 10.623.446-9, de actividad Supermercado - Juegos Electrónicos, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 253 del 2001 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en Avenida Castro N° 52, de la comuna de Quinta de Tilcoco y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
ELCA SAMSUNG	ER 4640	1640	1	253	2001	149163

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) Ex. N° 253 del 2001.

Procédase por parte del ministro de fé del Servicio de Impuestos Internos a levantar los sellos , dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

DELMIRA POVEDA PEREZ
JEFE DPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

Al Expediente
Depto. Plataforma Atención y Asistencia (2)
Marco Antonio Reyes Oliveros
Avenida Castro N° 52, Quinta de Tilcoco
Quinta de Tilcoco